DECRETO 111 DE 2014

(enero 24)

D.O. 49.043, enero 24 de 2014

por el cual se adiciona el Decreto número 1943 de 2013.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales, mediante Decreto número 079 de 2014.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 151 de la Ley 1607 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de noviembre de 2012 la Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, profirió un fallo en el que estableció la delimitación marítima entre Colombia y Nicaragua sobre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual causó una situación de hecho que ha generado unos efectos negativos de carácter económico y social para el desarrollo de la vida y de las actividades en el Archipiélago.

Que de acuerdo con la exposición de motivos de la Ley 1607 de 2012, en la misma se incluyó un capítulo para establecer normas especiales para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dado que a raíz de los efectos del fallo de La Haya se ha generado un efecto negativo en las condiciones económicas y sociales en la Isla, que pueden llegar a ser permanentes, y que exigen del Estado una acción de intervención para contrarrestarlo. Se trata fundamentalmente de medidas de promoción de nuevas formas de actividad económica para la sustitución de los antiguos medios de subsistencia de los

residentes, y de mecanismos especiales de gasto para la realización de programas y proyectos de inversión que permitan actuar oportunamente frente a la situación que vive hoy el Archipiélago".

Que el artículo 151 de la citada ley, "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", creó en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para dicho Archipiélago.

Que el Decreto 294 de 2013, "por el cual se reglamenta la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres", señala que podrán financiarse programas para la reconversión de actividades productivas, para desarrollar la capacidad de generación de empleo e ingresos, para implementar líneas especiales de crédito para los habitantes, para otorgar apoyos destinados a incentivar la demanda, con el fin de fomentar el desarrollo económico y turístico, y para financiar proyectos de inversión para el desarrollo económico y social en este Departamento.

Que mediante Decreto número 1943 de 9 de septiembre de 2013, se adoptó el "Programa San Andrés Providencia y Santa Catalina – Fase V", por el cual se definen los programas estratégicos y los proyectos de inversión a realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en materia de agua potable y saneamiento básico, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto número 294 de 2013.

Que a pesar que el Gobierno Nacional ha liderado inversiones para el sector de agua potable y saneamiento básico para el Departamento, también se evidencia precariedad de las condiciones de habitabilidad, por lo cual, se estima necesario adelantar acciones de construcción y/o mejoramiento de viviendas localizadas tanto en suelo urbano como rural.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adicionar el Decreto número 1943 de 2013 con el objeto de atender el mejoramiento de las condiciones habitacionales y del entorno de la población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adopción del Programa. Adiciónase el “Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina -Fase V”, por el cual se definieron los programas estratégicos a realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en materia de agua potable y saneamiento básico, con la inclusión de proyectos estratégicos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vivienda del Departamento, acorde a lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto número 294 de 2013; todo lo cual se encuentra contemplado en documento anexo que forma parte integral del presente decreto.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto 1943 de 2013.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de enero de 2014.

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rubén Darío Lizarralde Montoya.

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Luis Felipe Henao Cardona.

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

María Lorena Gutiérrez Botero.

PROGRAMA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FASE V

Programas Estratégicos a realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en Materia de Condiciones de Habitabilidad (Vivienda, Agua Potable, Saneamiento Básico y Demás Servicios)

El Gobierno Nacional, en conjunto con las autoridades gubernamentales y locales, así como con la comunidad del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificó la situación que se describe a continuación en materia de las condiciones de habitabilidad del Departamento.

1. DIAGNÓSTICO

1.1. Vivienda:

El Producto Interno Bruto (PIB), per cápita y la tasa de crecimiento del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina han sido inferiores a la media nacional, el 80,9% de la población se encuentra por debajo de 50 puntos en el indicador del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén). El 27% de la población vive en pobreza extrema y 52% de la población urbana de la Isla de San Andrés carece de al menos una necesidad básica. Parte de esta situación se explica por deficiencias

en el acceso y la calidad de los servicios públicos y por las precarias condiciones habitacionales que enfrentan los hogares. En el Archipiélago, el total de las personas con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)^1 – pasó de 33,3% a 40,9% en el período comprendido entre 1993 y 2008; es decir, en 15 años la pobreza en esta isla aumentó en 22,7% (7,6 puntos porcentuales pp). El NBI de la Isla de San Andrés se incrementó en 8,5 puntos porcentuales

al pasar de 34% a 42,5% en igual período, mientras que Providencia los disminuyó en 4,5 puntos porcentuales al pasar de 24,6% a 19,7%. Comparado con el NBI del país en 2008, que fue de 27,8%, el de San Andrés lo supera en 14,7 puntos porcentuales, mientras que el de Providencia es menor en 8,1 puntos.

Según proyecciones del DANE, para el 2010^2, la población del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina asciende a 73.320 habitantes (93,2% ubicada en San Andrés y el 6,8% en Providencia), lo que representa en promedio, 3.7 personas por hogar. Según el Censo General 2005, el 74% de la población de San Andrés se localizaba en la cabecera, el 12,6% en los centros poblados de La Loma (12,3%) y San Luis (0,3%), y el 13,5% restante estaba dispersa en la zona rural. Por su parte, en Providencia el 41,9% vive en la cabecera, el 53% en los centros poblados de San Felipe (11,3%), Rocky Point (10,4%), Bottom House (17,4%), Fresh Water Bay (3,3%), South West Bay (10,6%) y el 5% restante dispersa en la zona rural.

Las condiciones habitacionales son precarias. El censo DANE 2005 estableció que 79.9% de los hogares reportaron un déficit cualitativo (71.8%) o cuantitativo (8.1%)^3 y 93% de los hogares urbanos habitaban viviendas con déficit de algún tipo de servicio básico. Adicionalmente, se estima que en la Isla de San Andrés existen 33 zonas subnormales que albergan alrededor de 13.000 personas, de las cuales el 24% vive en tugurios, 45% en viviendas semiconsolidadas y 31% en viviendas con clasificación consolidado y semi-consolidado^4 (CREPAD, 2011).

La gran mayoría de viviendas han sido construidas sobre lotes en calidad arrendamiento (no propios 33% en San Andrés y 12% en Providencia); a partir de allí se estima un déficit de vivienda de aproximadamente 1.820 unidades por hacinamiento; más un déficit de vivienda nueva en todos los estratos que supera las 1.200 unidades de vivienda^5.

En el caso particular de Providencia, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, conforme al censo 2005, el municipio presentaba un déficit cualitativo de vivienda del 63,6%. Es decir, que alrededor de 813 hogares que habitaban en viviendas particulares requerían de una nueva vivienda o mejoramiento o ampliación de la unidad habitacional en la cual vivían. De este total de hogares, 515 hogares (63.4%) con asentamiento en la cabecera del municipio y 298 (36.6%) hogares en el resto del municipio.

El Gobierno Nacional ha identificado la pertinencia de apoyar programas de construcción y mejoramiento de vivienda que contribuya a solventar la situación antes descrita. Es importante que los programas que se lleven a cabo permitan el acceso preferencial de la población raizal a los beneficios. Lo anterior, teniendo en cuenta que un factor que ha resultado excluyente para esta en programas puestos en marcha anteriormente ha sido el puntaje Sisbén como mecanismo de focalización, pues la gran mayoría raizal obtiene puntajes que le impide acceder a algunas ofertas sociales del Estado.

1.2. Servicios Públicos Domiciliarios

Al mirar las condiciones materiales de vida a través del acceso a los servicios públicos domiciliarios se encuentra que, en 2008, el Archipiélago tenía una cobertura del 100% en el servicio de energía eléctrica, el 98,8% en recolección de basura, el 42,1% en teléfono, el 25,5% en acueducto, el 11,8% en el de alcantarillado y no tenía gas natural conectado a red pública. Comparados con los del país solo supera el porcentaje de cobertura de energía eléctrica y recolección de basura.

[image002]

El Gobierno Nacional ha liderado inversiones para el sector de agua potable y saneamiento básico para el Departamento que han beneficiado a más de 25.000 habitantes y generando más de 400 empleos directos y 100 indirectos.

Actualmente el 56% de la población del Departamento de San Andrés, carece de infraestructura de servicio de alcantarillado sanitario, la mayor parte de las viviendas poseen un pozo séptico construido en los antejardines de las viviendas y muchos de ellos drenan sus aguas residuales por las vías vehiculares y peatonales. Debido a lo anterior, es necesario concertar un plan de obras que contribuyan al mejoraminto de la calidad de vida de toda la población.

La descripción general del estado físico del sistema de recolección y transporte de las aguas residuales de la Isla de San Andrés toma como base información del "Plan de saneamiento y manejo de vertimientos para la Isla de San Andrés" (PSMV), elaborado por la gerencia de Planeación y Construcciones de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO S. A. E. S. P., en junio de 2008.

El manejo y disposición de las aguas residuales en la Isla de San Andrés está basado en un sistema de alcantarillado sanitario, que al año 2008 comprendía una longitud total de redes muy cercana a 25.817 m, en diámetros nominales que varían entre 100 mm a 864 mm, con predominio de 200 mm (49%), en materiales que varían desde plásticas hasta gres.

El sistema se concentra en el sector norte de la isla, conocido como North End, donde se encuentra la mayor actividad turística y comercial, sin embargo, no logra abarcar a todos los habitantes existentes de esta zona. Dada la topografía del sector, las redes se complementan con estaciones de bombeo, que descargan en un colector final, a presión y luego en un emisario submarino que descarga las aguas residuales 400 m mar adentro, hacia la zona sur del North End. Fisicamente, la red se organiza alrededor de 4 distritos definidos geográficamente, tal como se detalla en la Figura No. 1.

[image004]

La cobertura del servicio en el sector Norte solo llega a 30,6%, siendo el Distrito 4 el de mayor carencia: de 10.660 viviendas estimadas, 2.797 (26%) están en el Distrito 4 y de 3.263 viviendas con servicio, 51 están en Distrito 4.

Los otros dos “núcleos urbanos”, San Luis y La Loma, que según el censo de población del año 2005 albergan, en conjunto con lo no urbano, entre el 25 y el 28% de la totalidad de la población de la isla, carecen del servicio de alcantarillado.

De acuerdo con el PSMV, “en las zonas no conectadas a la red, el sistema de disposición utilizado consiste en pozos sépticos, en su gran mayoría construidos con mínimos requerimientos técnicos, los cuales reciben además un escaso mantenimiento, lo que puede llegar a provocar importantes procesos de contaminación de los acuíferos someros subyacentes (especialmente en el caso de San Luis)”. Esta situación se presenta con frecuencia en el Distrito 4 del North End.

Las condiciones del Distrito 4 justifican la prioridad que el Plan departamental de agua y saneamiento del Archipiélago de San Andrés le ha dado al diseño de su alcantarillado, como un proyecto fundamental para lograr la transformación que requiere el sector de agua potable y saneamiento básico. Lo anterior contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, a través de la mejora de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico y de la sostenibilidad de las mismas mediante el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

PROACTIVA Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P., es responsable de la operación, optimización y ampliación de la red de alcantarillado sanitario, en el marco del contrato de operación suscrito can Aguas de San Andrés S.A. E.S.P., empresa de carácter oficial, que en un proceso liderado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, otorgó la concesión de los sistemas de acueducto y alcantarillado por un periodo de 15 años, a partir del 3 de

octubre del año 2005.

En virtud de esta naturaleza PROACTIVA ha contratado, con la autorización del Plan Departamental de agua y saneamiento, la elaboración de los diseños del alcantarillado sanitario del Distrito 4; obras que obedecen a unas prioridades socioeconómicas objetivamente establecidas.

Las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado pluvial en la Isla de San Andrés son casi nulas, en la actualidad solo se cuenta con una cobertura del 5% en el manejo de las aguas lluvias y en la mayor parte de los sectores la población desvía estas aguas a las cajas del alcantarillado sanitario existente dificultando la operación del sistema.

Adicionalmente, las necesidades domésticas de agua en la isla de San Andrés son atendidas por diferentes fuentes: aguas subterráneas (planta de ablandamiento), aguas marinas (planta desalinizadora), para las zonas nucleadas urbanas y rurales, y pozos artesanales y cosecha de aguas lluvias, principalmente en la zona rural tanto nucleada como dispersa. La prestación del servicio se caracteriza por: (i) baja cobertura; (ii) baja calidad, consecuencia del mal estado de las redes de distribución, contaminación e infiltraciones de aguas residuales; (iii) baja continuidad, por deficiencias en las redes; y (iv) ineficiencia operativa y comercial, con altos costos operacionales, bajos niveles de recaudo y altos índices de pérdidas y conexiones irregulares^6.

El sector residencial del centro solo recibe agua durante 10 horas diarias, mientras el resto de la zona rural presenta racionamientos prolongados, hasta por periodos superiores a los 10 días y cuenta sólo con 800 usuarios conectados al sistema. El sistema de alcantarillado presenta deficiencias de redes e inadecuado tratamiento y disposición de aguas residuales, en tanto las aguas servidas se vierten por el emisario submarino sin tratamiento previo, provocando el deterioro del ambiente, contaminación de acuíferos, y afectación de la salud pública en toda la isla. Las islas de Providencia y Santa Catalina no cuentan con servicio de

agua potable.

Algunas variables que evidencian la precariedad de las condiciones de habitabilidad, se describen a continuación:

• Pese a que la cobertura de servicios de agua y saneamiento superó el 31% nominal, muchos suscriptores no utilizan el servicio en la práctica por contar con fuentes alternas contaminadas y por los altos costos del servicio.

• Los hoteles no están conectados al acueducto, no proveen agua potable y contribuyen a contaminar las fuentes de agua del Archipiélago.

• En la figura subsiguiente se presenta información obtenida del DANE (Censo 2005), donde se observan los porcentajes de las diferentes formas de obtener el agua para beber o preparar alimentos por parte de la comunidad rural. Se destaca la preferencia que se tiene por el agua lluvia.

[image006]

La baja cobertura efectiva de acueducto y alcantarillado son un riesgo que podría convertirse en serio problema de salud pública y es un obstáculo para el turismo de altos ingresos.

• El manejo de residuos sólidos es deficiente y el de basura y relleno sanitario muy pobre.

2. PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PARA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

A partir de la identificación de estas problemáticas, el Gobierno Nacional realizará, entre otros, los siguientes programas estratégicos:

1. Construcción y/o mejoramiento de viviendas localizadas tanto en suelo urbano como rural, en San Andrés y en Providencia, para el beneficio de población raizal y vulnerable.

2. Mejoramiento de las condiciones habitacionales y del entorno urbano, así como renovación del área central de la isla de San Andrés y de las adyacencias de las principales playas. Esto incluye entre otras: (i) suministro de agua y soluciones para su disposición sanitaria; (ii) mejoramiento vial de accesos principales y secundarios, que incluye andenes y drenaje pluvial; (iii) construcción de equipamientos sociales y deportivos.

3. Análisis e implementación de ajustes del modelo de gobernanza de la prestación de servicios públicos en el Departamento.

4. Uso eficiente de diferentes fuentes de agua potable (ej. agua lluvia, desalinización).

5. Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del distrito No. 4 (incluye estación de bombeo y redes secundarias).

6. Construcción del sistema de alcantarillado para el manejo de aguas lluvias del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

7. Recuperación y protección de acuíferos.

---

1 NBI: Porcentaje de hogares o personas con alguna de las siguientes necesidades: materiales de la vivienda inadecuados, hogares con vivienda sin servicios básicos, hogares con hacinamiento crítico, hogares con alta dependencia económica de un miembro ocupado y hogares con ausentismo escolar.

2 DANE. 2010. Boletín Censo General 2005. Perfil: Archipiélago San Andrés y Providencia.

3 El DANE define el déficit cuantitativo como la cantidad de hogares existentes en relación a la cantidad de viviendas. Para su cálculo, se debe realizar el cociente ente el número de hogares y la suma entre el número de viviendas que deben construirse y las ya existentes, el

déficit cualitativo incorpora el cálculo de las viviendas existentes que no responden a las necesidades de calidad de sus habitantes, pero que pueden ser mejoradas mediante reparaciones, arreglos y nuevas instalaciones.

4 CREPAD, 2011. Viviendas consolidadas: Desarrollos de uso residencial que alcanzaron un nivel de construcción aceptable. Utiliza materiales como tejas de eternit, ladrillo, placas de concreto y pisos en baldosa generalmente común. Pese a esto, no es posible afirmar que las condiciones de habitabilidad interna siempre sean las más adecuadas, viviendas semiconsolidadas: Son aquellas que se encuentran en un estado transitorio de consolidación. Los materiales utilizados no proveen las condiciones necesarias para una adecuada habitabilidad o presentan un marcado deterioro Constructivo. Viviendas sin consolidar o Tugurio: Desarrollos de vivienda que presentan un alto grado de deterioro en sus materiales. Generalmente son viviendas construidas con paredes en madera o materiales perecederos, techos en tejas de zinc con pisos en tierra pisada o cemento rústico.

5 Información provista por la Secretaría de Planeación Departamental.

6 Según estimaciones de Proactiva S.A. se calcula en 70% el índice de las pérdidas de agua.